

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Balafor, S. A.», contra las Resoluciones de la Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior por la imposición de las multas de 3.000 y 5.000 pesetas. Referencias JMT-308/77 y JMT-368/77; pleito al que ha correspondido el número 516 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.449-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Retex, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de marzo de 1977, por la que se denegó el modelo de utilidad número 221.487; pleito al que ha correspondido el número 515 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.450-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Publicitas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1977, de concesión del nombre comercial número 74.766 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 514 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de-

manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.451-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en el expediente de suspensión de pagos número 37/78, se ha tenido por solicitada la declaración legal de suspensión de pagos del industrial, vecino de Alicante, don Rafael Rodríguez Botella, con domicilio comercial en dicha capital, calle Cerdá, número 22, 3.º, habiéndose nombrado Interventor judicial de tal suspensión de pagos al señor representante legal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, domiciliada en esta capital.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.—10.112-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Comercial Ruta, S. A.», que se sigue bajo el número 691-78 (V), dictó el proveído que fotocopiado es del tenor literal siguiente.

«Providencia.—Juez señor Infante Merlo. Barcelona diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, en vista de la anterior ratificación y escrito y anexos a que se refiere, fórmese el oportuno expediente, en el que se tiene por comparecido y parte al Procurador don José Castells Vall, en nombre de la Entidad «Comercial Ruta, S. A.», cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece, en cuyo expediente será parte el señor Fiscal, al que se le notificará este proveído con entrega de las copias presentadas; de acuerdo con lo que establece la Ley especial de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Comercial Ruta, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Enrique Granados, número sesenta y ocho, dedicada a la compra-venta de toda clase de vehículos a motor, recambios y accesorios; anótese en el Registro especial de este Juzgado y comuníquese a los propios fines a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad mediante los correspondientes oficios; anótese asimismo en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado; quedan intervenidas todas las operaciones de la expresada Sociedad y se nombran al efecto Interventores, con la dieta de cien pesetas, a la acreedora «Sanglas, S. A.», en la persona que legalmente le repre-

sente, y a los Peritos Mercantiles don Luis F. Ramírez Feliú y don José Serra Catalán, de esta vecindad, a los que se hará saber tales designas para que comparezcan ante este Juzgado, a la mayor brevedad, a aceptar y jurar el fiel desempeño de sus obligaciones, interesando de la Entidad «Sanglas, S. A.», que manifieste a este Juzgado cuanto antes la persona que haya de representarle en estas actuaciones, debiendo los Interventores comenzar a ejercer el cargo lo antes posible y entrando desde luego en funciones los Peritos Mercantiles hasta la posesión del Interventor, acreedor, y cuyo cargo desempeñará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la mencionada Ley; extiéndase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que se refiere el artículo tercero de la propia Ley, con el concurso de los Interventores, y una vez verificado, devuélvase los libros a la Entidad suspensa, a través de su representación en autos, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, si bien en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la Entidad suspensa, la que continuará la administración de sus bienes en tanto no se disponga otra cosa, debiendo ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la referida Ley; se concede a la Entidad suspensa el término de treinta días para que presente el balance definitivo de sus negocios, y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, los que deberán presentar el dictamen que ordena el artículo ocho de la misma Ley, dentro de sesenta días, contados a partir del siguiente de la presentación del balance definitivo; hágase público este proveído mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona», en cumplimiento de lo que previene el artículo nueve de la repetida Ley; quedan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la deudora, no hipotecados ni pignora-dos, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, sin perjuicio del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos; hágase entrega de los correspondientes edictos y despachos acordados librar al Procurador señor Castells Vall, quien cuidará de su cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Infante.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de junio de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—5.154-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos, de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.171 de 1977 (Sección primera), promovidos por «Acción inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don José Soler Bas, en reclamación de 9.499.999 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 28 de septiembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Casa situada en Tarragona y en la calle de la Unión, números 33 y 35, que tiene de ancho 60 palmos lineales aproximadamente, o sea, 11,70 centímetros, y de fondo, 170 palmos, también lineales, o sea, 29 metros 84 centímetros, compuesta de dos tiendas y cuatro pisos; goza en arriendo de tres cuartos de pluma de agua en la que abastece esta ciudad; linda: por la derecha, saliendo, con la de José Clarumunt; por la izquierda, con la de sucesores de doña Josefa Sala, viuda de Sandoval; por detrás, con el jardín de la casa de sucesores de doña Dolores Bas, hoy Pedro Pallarés y Dolores Barbat, y por su frente, con dicha calle, donde abre cuatro puertas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 571, libro 182, folio 90 y finca número 1.028, inscripción diecisiete.»

Ha sido tasada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de doce millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 7 de julio de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—5.145-16.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 1.041 de 1975-0, promovido por

el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Anne Louisa Kamler von Osterburg, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta, por primera vez, la siguiente:

«Finca en Ibiza (Baleares). Edificio llamado «El Corsario» consistente en una casa sita en la calle del Poniente, de la ciudad de Ibiza (Baleares), señalada con el número cinco, antes cuatro, compuesta primitivamente de zaguán, parte de entresuelo, piso alto y porche, con entrada este por la calle de Santa María, y que después de las obras de reforma y ampliación que se están efectuando en la misma, se compondrá de planta baja, en una extensión de ciento treinta metros cuadrados; de piso primero, en una extensión de trescientos veinte metros cuadrados; de entreplanta, en una extensión de cincuenta metros cuadrados; de piso segundo, en una extensión de doscientos cincuenta metros cuadrados, y de piso tercero, en una extensión de ciento cuarenta metros, estando el resto del terreno destinado a jardín; cuya total finca tiene de cabida novecientos metros cuadrados y la parte del primitivo entresuelo, que es lo que queda a la izquierda, unos treinta metros cuadrados. Lindante en junto: por el frente, con la calle de Poniente; por la derecha, entrando, con la plazuela que hay frente al Seminario; por la izquierda, con finca de herederos de Juan Román, y por el fondo, con la calle de Santa María.»

Inscrita en el tomo 41 del Ayuntamiento de Ibiza, folio 4.º vuelto, finca 498 triplicado, inscripción 18.ª del Registro de la Propiedad de Ibiza.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, y en la de igual clase decano de Ibiza, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 450.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en el de la de Ibiza y tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase decano de Ibiza, a 30 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.150-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 288 de 1977, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Félix Arranz Pascual y don Mateo San Miguel Cobo,

contra doña Isabel Martín Luque y los desconocidos herederos de su finado esposo, don Francisco Mingorance Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, dado con garantía de la siguiente:

«Una casa en Málaga, de planta baja, con terrenos procedentes del predio «Nuestra Señora de los Dolores» o «Mangas Verdes», calle Donato Jiménez, número uno. Linda: por su derecha, se sobrentiende que saliendo, con la casa número dos de la calle María Tubau, antes carretera de las Pedrizas; por su izquierda, con la construcción propia del señor Pina, hoy número tres de la calle de su situación, y por su fondo o espaldal, con terrenos del predio «Mangas Verdes», que forma el solar número dos de la manzana que procede, hoy edificación, y comprensiva de una extensión superficial de 85 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, al que sigue un pasadizo, y al fondo un patio; a la derecha, entrándolos dos habitaciones; a la izquierda, otras dos y la cocina, y en el patio, un pequeño lavadero y un retrete.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 157, folio 128, finca número 8.130, inscripción quinta.

«Establecimiento mercantil o local de negocio dedicado a carnicería, en Málaga, calle Castilla, bloque 1. Este local de negocio lo explota directamente su arrendatario don Francisco Mingorance Sánchez, que lo arrendó el 1 de febrero de 1973, según contrato de clase 6.ª, número 0.144.129, suscrito por dicho don Francisco Mingorance como arrendatario, y por don Andrés Rodríguez Arévalo como propietario, este vecino de Málaga, por precio de 54.000 pesetas anuales.»

Habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, expresados bienes, señalándose para la celebración del acto el día 31 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de 500.000 pesetas en que fue tasada, y para la segunda, o sea, el establecimiento mercantil, la cantidad de 300.000 pesetas en que fue valorado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que se reclama en este procedimiento, así como las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—10.137-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fa-

llecimiento legal de don Cándido Casal Reboiras, hijo de Francisco y María Josefa, de 70 años, casado, natural y vecino de Dodro, que emigró a la Argentina pasa de cuarenta años y desde entonces no se tienen noticias, desconociéndose su paradero.

Santiago, 25 de junio de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—10.043-C. 1.ª 19-8-1978

JUZGADOS DE DISTRITO

TORDESILLAS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 137/77, sobre imprudencia con daños, ha acordado se cite por medio de la presente a don Santiago Gómez Rincón, en concepto de denunciante y perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Tordesillas a nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario.—9.882-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Se cita, llama y emplaza al autor de un posible delito de «insulto a fuerza armada» que sobre las dieciocho horas del día 14 de agosto de 1977, y conduciendo un «Seat» 600 matrícula V-134383, que resultó ser robado, al percatarse que una pareja de la Guardia Civil de Tráfico intentaba identificarle aceleró el vehículo que conducía y a gran velocidad por la carretera de Ademuz en dirección a Valencia emprendió la huida, sin obedecer las voces de alto dadas por la Guardia Civil, a pesar de situarse a su altura y haber practicado algún disparo, haciendo zigzag por la carretera, hasta que consiguió dar un viraje intencionado y derribar a uno de los motoristas que le perseguía, a la vez que dicho vehículo colisionó con otro aparcado a la altura del número 19 de la calle Tirso de Molina, de esta capital, en cuyo momento dicho conductor se dio a la fuga, continuando en desconocido paradero; siendo éste de raza gitana, joven, de unos veinte años de edad y vestido en aquella fecha con pantalón corto, para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente número tres de los de Valencia en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, y previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en la causa número 174 de 1977.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades tanto civiles como militares ordenen la busca y captura y caso de ser

habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada.

Valencia, 1 de junio de 1978.—El Capitán Juez instructor.—(1.447.)

Se cita, llama y emplaza al autor de desobediencia a una pareja de la Guardia Civil que sobre las diecinueve cuarenta horas del día 14 de agosto de 1977, cuando circulaba pilotando una motocicleta por la carretera de la Fuente de Encorts, llevando remolcada otra motocicleta con otro individuo, desobedeció las repetidas voces de alto a la Guardia Civil que le fueron dadas y que a pesar de los tres disparos que efectuó la indicada pareja, logró darse a la fuga a pie sin obedecer a la Fuerza actuante, logrando detener al ocupante de la motocicleta que iba remolcada, para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente número tres de Valencia en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en la causa número 175 de 1977.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades tanto civiles como militares ordenen la busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la expresada causa.

Valencia, 31 de mayo de 1978.—El Capitán Juez Instructor.—(1.446.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un edificio para aulas especiales en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada (E.T.E.A.), expediente N/C-344-P-75-FC.

Se convoca la oportuna subasta para las obras de construcción de un edificio para aulas especiales en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada (E.T.E.A.), expediente N/C-344-P-75-FC, con un presupuesto de contrata de 16.503.324 pesetas, en los que están incluidos los honorarios por redacción del proyecto, dirección y subdirección de obra.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo, acto que tendrá lugar inmediatamente que se comuniquen la adjudicación al contratista, por haberse decretado la declaración de urgencia de la obra.

Pliego de bases y proyecto: Se encuentra a disposición de los licitadores en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal Militar de El Ferrol del Caudillo y en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada (E.T.E.A.), en Vigo, en horas hábiles de oficina.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto total de la obra, es decir 330.066 pesetas. Deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales,

en metálico, títulos de la deuda pública o mediante aval bancario.

Clasificación que ha de ostentar el contratista: Acreditar que se encuentra clasificado en el grupo C), edificaciones, y grupo I, subgrupo 9, instalaciones eléctricas sin cualificación específica, siendo el contrato de categoría d).

Modelo de proposición: Las proposiciones que formulen los empresarios deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don, mayor edad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con la clasificación exigida para poder tomar parte en la licitación, se comprometo (en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña —si obra por representación—) a realizar la obra a la que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de, y por el precio de pesetas, con una baja por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo en todo con el proyecto y pliegos de condiciones de esta obra, que declara conocer plenamente, presentando al efecto el poder tomar parte en la licitación convocada, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, los documentos precisos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar fecha y firma.)

Documentación: Por tratarse de la adjudicación de un contrato por el procedimiento de subasta, la documentación se

presentará en dos sobres diferentes, con el siguiente contenido:

1. *Proposiciones:* Se sujetarán al modelo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas y en el anuncio de la licitación. Su presentación, bajo sobre cerrado, presupone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. *Otros documentos:* Deberán acompañarse obligatoriamente los siguientes: El resguardo acreditativo de la fianza provisional y los que acrediten la clasificación del contratista.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante la Mesa de Contratación y antes de la formalización del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad si se trata de Empresa individual.

b) Escrituras sociales si se trata de personas jurídicas.

c) Certificado o declaración referentes a no hallarse el licitador incurso en cualquier tipo de incompatibilidad para contratar con el Estado.

Los sobres que han de presentarse estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. Deberán ser entregados en mano en la Jefa-